



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992

VISTO la Resolución nro. 109/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la egresada de la Unidad Académica Rafaela, Silvia Inés VILLARREAL, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó cambio de la carrera Ingeniería Electromecánica a Construcciones, cursando materias de la nueva carrera sin haberse sustanciado, en su oportunidad, la pertinente resolución concediendo dicho cambio, como así también las correspondientes equivalencias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 109/92 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro.109/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado de asignaturas efectuado en la nueva especialidad, a la alumna de la Unidad Académica Rafaela Silvia Inés VILLARREAL, legajo nro. 20-00388-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

///.-



H. C. Brutto

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

ARTICULO 2º- Conceder equivalencias de las materias de Ingeniería en Construcciones Dibujo Técnico I, Física I, Introducción a la Química, Álgebra y Métodos Numéricos, Geometría Analítica y Métodos Graficos, Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, Geometría Descriptiva y Cultura I (1er. año), - Física IIa), Física IIb), Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Computación, Probabilidades y Estadística, Química Aplicada, Cultura II, Estabilidad Especial e Inglés Técnico I (2do. año), Física III, Análisis Matemático III y Termodinámica (3er. año), eximiendo de las correspondientes correlativas al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 514/92



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
VICE RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CÉSAR ALMURAD
SECRETARIO ACADÉMICO